



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 303

Registro

Presentación realizada el: 18-07-2025 a las 09:54:10

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202530398880758J

Código Seguro de Verificación: PPZVCWK8N6P72Y5F

Número de justificante: 3036948667900

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: B13618467

Apellidos y Nombre / Razón social: ASESORIA INTEGRAL DE PYMES Y AUTONOMOS, S.L.

En calidad de: Colaborador

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido
a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio 2025

Período 2T

NIF

B70988860

Apellidos y nombre o Razón social

VALHALA ASESORES Y CONSULTORES SL

 Tributación exclusivamente foral.Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria
Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3036948667900

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)

Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....

Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390

Autoliquidación conjunta.....

Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)...

Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja

Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)

Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación

Fecha en que se dictó el auto de declaración
de concursoDía Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación

{ Preconcursal
Postconcursal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

Régimen general

| | Base imponible | Tipo % | Cuota |
|-----|----------------|--------|-----------|
| 150 | 151 | 152 | |
| 165 | 166 | 167 | |
| 01 | 02 | 4,00 | 03 |
| 153 | 154 | | 155 |
| 04 | 05 | 10,00 | 06 |
| 07 | 82.999,53 | 21,00 | 09 |
| | | | 17.429,95 |
| 10 | | | 11 |
| 12 | | | 13 |
| 14 | | | 15 |
| 156 | 157 | 1,75 | 158 |
| 168 | 169 | 0,50 | 170 |
| 16 | 17 | | 18 |
| 19 | 20 | 1,40 | 21 |
| 22 | 23 | 5,20 | 24 |
| 25 | | | 26 |

Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia

Total cuota devengada (152 + 167 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 170 + 18 + 21 + 24 + 26) 27 17.429,95

IVA deducible

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....

| Base | Cuota |
|------|-----------|
| 28 | 85.103,16 |
| 30 | 31 |
| 32 | 33 |
| 34 | 35 |
| 36 | 37 |
| 38 | 39 |
| 40 | 41 |

Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión

42 17.871,67

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes

43

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión

44

En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes

45

En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión

17.871,67

Rectificación de deducciones

46 -441,72

Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.

47

Regularización bienes de inversión

48

Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata

49

Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44) 45

Resultado régimen general (27 - 45) 46 -441,72

Información adicional

| | | |
|--|-----|--|
| Entregas intracomunitarias de bienes y servicios | 59 | |
| Exportaciones y operaciones asimiladas | 60 | |
| Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123) | 120 | |
| Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo | 122 | |
| Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los régimen especiales de ventanilla única..... | 123 | |
| Operaciones sujetas y acogidas a los régimen especiales de ventanilla única | 124 | |

| Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA | Base imponible | Cuota |
|---|----------------|-------|
| | 62 | 63 |

| Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja | Base imponible | Cuota soportada |
|---|----------------|-----------------|
| | 74 | 75 |

Resultado

| | | |
|--|-----|---------|
| Regularización cuotas art. 80.Cinco.5º LIVA | 76 | |
| Suma de resultados (46 + 58 + 76) | 64 | -441,72 |
| Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00 % | 66 | -441,72 |
| IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso | 77 | |
| Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores..... | 110 | |
| Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo..... | 78 | |
| Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores (110 - 78) | 87 | |

(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)

| | | | |
|---|---|-----|--------------------------|
| Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual. | Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68 + 108) | 69 | -441,72 |
| 68 | euros | | |
| Exclusivamente para determinados supuestos de autoliquidación rectificativa por discrepancia de criterio administrativo que no deban incluirse en otras casillas. Otros ajustes | Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o liquidación administrativa del ejercicio y período objeto de la autoliquidación*) | 70 | |
| 108 | Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y período objeto de la autoliquidación | 109 | |
| Resultado (69 - 70 + 109) | | | 71 -441,72 |

* En caso de segundas y siguientes autoliquidaciones rectificativas se considerará la última autoliquidación con efectos (ver instrucciones del modelo 303).

Sin actividad (4)

Sin actividad

Rectificativa (5)

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación rectificativa

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Indique el motivo de la rectificación:

Rectificaciones (excepto incluidas en el motivo siguiente)

Discrepancia criterio administrativo

Compensación (6)

Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar

[72]

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe:

IBAN

Devolución (8)

Solicito que el importe a devolver reseñado, me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe

Rectificación (9)

Solicito que el importe que, en su caso, pudiera resultar a devolver como consecuencia de la rectificación, me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN

Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code